



**Taric Canarias**  
Grupo Taric

## **Canarias. EXS como nueva forma de declaración de las notificaciones de reexportación y transbordos de mercancías de terceros países**

Según instrucciones de la Aduana, a partir del 1 de enero de 2012, determinadas salidas del Territorio Aduanero Comunitario (TAC) de mercancías no comunitarias (reexportaciones) que no se declaran mediante DUA de exportación, que tradicionalmente se venían declarando en papel, se deberán realizar mediante una notificación de reexportación con la declaración electrónica denominada Declaración Sumaria de Salida (EXS),.

Entre los casos más comunes a los que afecta esta medida destacamos:

- Los transbordos de medio de transporte de mercancías de terceros en situación de depósito temporal
- Las reexportaciones de mercancías de terceros en situación de depósito temporal

Esta nueva declaración, implantada en la Unión Europea a partir del 1-1-2011 con motivo del cumplimiento de las exigencias comunitaria en materia de seguridad y protección para la salida de mercancías del TAC, debe presentarse como requisito previo al embarque de las mercancías.

Taric Canarias, a través de la aplicación *Taric TDS*, ofrece a los operadores la posibilidad de gestión y declaración de este tipo de declaraciones.

Para más información pueden contactar con nuestro Departamento Comercial a través de los canales habituales: [comercial@taric.es](mailto:comercial@taric.es) / Tlf. 91 554 10 06

**GRUPO  TARIC**